REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

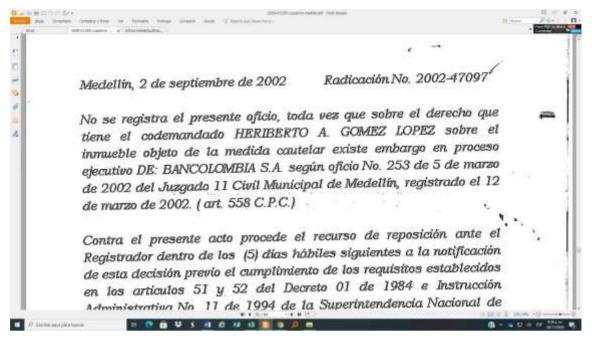
Radicado:	05001-40-03-016- 2009-01555-00
Demandante:	FINANCIERA COMPATIR S.A.
Demandado:	HERIBERTO A GÓMEZ Y OTRO
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD

Estudiada la solicitud que antecede, realizada por la señora Nancy Cristina Elorza Zuluaga, tercera interesada en los oficios de desembargo que pesan sobre el inmueble No. 001-217014, acá embargado y de propiedad del demandado HERIBERTO A GÓMEZ, se hace saber a esta lo siguiente:

En primer lugar, que el proceso 2002-161, cambio de radicado de proceso al (2009-01555).

En segundo lugar, encuentra el despacho que, revisado el proceso, este se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 28 de septiembre de 2012, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas.

Sin embargo, NO es viable acceder a ello, teniendo en cuenta que, sobre la matricula citada 001-217014, no se inscribió ningún embargo, según la respuesta de la oficina de instrumentos públicos de Medellín, por encontrarse inscrito un embargo anterior. (folio 28 del expediente como tal cuaderno de medidas)



En el siguiente vinculo podrá consultarse la no inscripción de la medida, sobre el inmueble referido.

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV PLBCNzItxJlwZEguvw4RcB02yGiOnMi6AIy4E5GTcqVq?e=87FR6q

NOTIFÍQUESE Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

AVC

HOY, 2 de diciembre 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38284d83785cfa6d8c22a7b2fc6825c1c81115655f317c961ece3d059b19f149

Documento generado en 30/11/2020 02:33:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica